



los pasajes del Virconde y de Zabálburu, que, apesar de usarse por el público, siguen siendo de dominio particular. Y como no existen títulos de dominio a favor del Ayuntamiento, ó al menos él no los ha podido encontrar, para poder enagenar el terreno de los porches, con el fin de evitar sobreenga un pleito, pide se suspenda el dictamen, aprobación y tasación, hasta verlos.

Entró el Señor Brugarolas.

Rectificó el Señor Solís; y luego, tras un pequeño preámbulo, el Señor Lumeras defendió también el dictamen, notando que las personas jurídicas interesadas en la enagenación propuesta, son el Ayuntamiento y el Señor Usón, y éste nada dice ni reclama, estando conforme en la cosa objeto del contrato, en el precio del mismo, y en todas las condiciones esenciales.

De éstos argumentos se hace cargo el Señor Blanco, y estando rebatiéndolos, promueve el Señor Solís cuestión de orden, en la cual tomaron parte con el citado Señor, los Señores Blanco, y Brugarolas, versando sobre si podía el repetido Señor Blanco discutir el asunto, conforme al artículo ciento seis de la Ley, por ser su Señora madre dueña de la Casa colindante a la del Señor Usón, y vecindora de la que ahora es de éste.

Ultimamente se dió por concluida la cuestión de orden, y declarado el punto suficientemente discutido se sometió a votación si se aprobaba el dictamen y ta-